

Secretaría de la Contraloría General
 Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado (ISSPE)
 Acta de Solventación de Observaciones
 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
 2012

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 11:00 horas del día **01 de noviembre de dos mil trece**, se reunieron en las oficinas que ocupa el Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, situado en Carretera a Guaymas Km 3.5 Colonia Y Griega, en Hermosillo, Sonora, los Servidores Públicos signatarios de esta acta con el objeto de llevar a cabo la revisión de la respuesta de Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, a las observaciones de **Cuenta Pública 2012**, reportadas por el ISAF, mismas que fueron notificadas en Oficio No. S-2072/2013 de fecha 26 de septiembre de 2013, signado por la C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.

HECHOS

Procedimos a analizar la respuesta remitida según oficio No. DG//620/2013 de fecha 29 de octubre de 2013, suscrito por el Director General del ISSPE y recibido en este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo el día 01 de noviembre de 2013, obteniendo los siguientes resultados:

No.	Observación	Solventada		Forma de Solventación																																																													
		SI	NO																																																														
4	<p>Observación De la revisión realizada a las declaraciones de impuestos federales de 2012, se constató que el sujeto fiscalizado omitió pagar los recargos y actualizaciones causados, en relación con las declaraciones de impuestos federales del periodo comprendido de mayo a septiembre de 2012, por concepto de retenciones de ISR por Salarios, Honorarios Asimilados a Salarios, Servicios Profesionales y del Impuesto al Valor Agregado (IVA), toda vez que las presentó en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a las fechas de vencimiento establecidas. Las declaraciones en comento son las siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Mes de la Declaración</th> <th colspan="5">Pagos Realizados en Declaraciones</th> <th rowspan="2">Fecha de Presentación de la Declaración</th> <th rowspan="2">Fecha de Vencimiento</th> </tr> <tr> <th>ISR Retenciones por Salarios</th> <th>ISR Asimilables a Salarios</th> <th>ISR Servicios Profesionales</th> <th>IVA Retenido</th> <th>Total Pagado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mayo 2012</td> <td>17,785.00</td> <td>134,152.00</td> <td>176,247.00</td> <td>0.00</td> <td>328,184.00</td> <td>06/07/2012</td> <td>15/06/2012</td> </tr> <tr> <td>Junio 2012</td> <td>13,898.00</td> <td>143,771.00</td> <td>53,325.00</td> <td>571.00</td> <td>211,565.00</td> <td>07/08/2012</td> <td>17/07/2012</td> </tr> <tr> <td>Julio 2012</td> <td>17,785.00</td> <td>135,786.00</td> <td>123,143.00</td> <td>0.00</td> <td>276,724.00</td> <td>24/08/2012</td> <td>17/08/2012</td> </tr> <tr> <td>Agosto 2012</td> <td>18,146.00</td> <td>158,473.00</td> <td>145,492.00</td> <td>0.00</td> <td>322,111.00</td> <td>24/09/2012</td> <td>17/09/2012</td> </tr> <tr> <td>Septiembre 2012</td> <td>76,102.00</td> <td>140,905.00</td> <td>68,351.00</td> <td>0.00</td> <td>285,358.00</td> <td>30/10/2012</td> <td>17/10/2012</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>143,716.00</td> <td>713,097.00</td> <td>566,558.00</td> <td>571.00</td> <td>1,423,942.00</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Medida de Solventación Manifiestan las razones que dieron lugar a los pagos extemporáneos y a las omisiones señaladas en la presente observación, solicitando que el sujeto fiscalizado realice la determinación y pago correspondiente por concepto de actualización y recargos, y se realicen las acciones para que los recursos pagados por estos conceptos sean repercutidos a los servidores públicos responsables de la omisión, reintegrando los mismos a la cuenta bancaria del Ente Público. Sobre el particular, una vez presentadas las declaraciones que acrediten los pagos en comento y obtenido el reintegro de los recursos señalados, solicitamos proporcionar copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en los sucesivos los impuestos sean cubiertos cabal y oportunamente, evitando con ello el pago innecesario de accesorios; sin embargo, en caso de que por diversas circunstancias se incurriera en la presentación extemporánea de las declaraciones, se requerirá cubrir el monto causado por actualización y recargos, repercutiendo el recurso pagado con cargo a los servidores públicos responsables de la omisión. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	Mes de la Declaración	Pagos Realizados en Declaraciones					Fecha de Presentación de la Declaración	Fecha de Vencimiento	ISR Retenciones por Salarios	ISR Asimilables a Salarios	ISR Servicios Profesionales	IVA Retenido	Total Pagado	Mayo 2012	17,785.00	134,152.00	176,247.00	0.00	328,184.00	06/07/2012	15/06/2012	Junio 2012	13,898.00	143,771.00	53,325.00	571.00	211,565.00	07/08/2012	17/07/2012	Julio 2012	17,785.00	135,786.00	123,143.00	0.00	276,724.00	24/08/2012	17/08/2012	Agosto 2012	18,146.00	158,473.00	145,492.00	0.00	322,111.00	24/09/2012	17/09/2012	Septiembre 2012	76,102.00	140,905.00	68,351.00	0.00	285,358.00	30/10/2012	17/10/2012	Total	143,716.00	713,097.00	566,558.00	571.00	1,423,942.00			✓		<p>La Entidad "Justifica lo sucedido" – Con Oficio No. DG//141/2013 de fecha 08 de marzo del año en curso, suscrito por el Lic. Miguel Sesma Quibrera, Director General del ISSPE, indico que el motivo que origino esta situación es debido que no se contaba con recurso para realizar el pago del impuesto correspondiente. Es importante hacerle saber que en lo sucesivo se tendrá el cuidado necesario para que exista el recurso necesario en las cuentas bancarias para realizar el pago en la fecha correspondiente.</p> <p>"Documentación" La entidad proporcionó copia de Acta Administrativa de fecha 28 de febrero de 2013, mediante la cual deja asentado los motivos que ocasionaron el pago extemporáneo de los impuestos del mes de enero de 2013:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de liquidez de la institución al 17 de enero de 2013, ya que la Secretaría de Hacienda cancelo las ministraciones de gasto operativo de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012. La Dirección de Recursos Humanos no ha depositado al día de hoy las retenciones por concepto de ISPT efectuadas via nómina a los trabajadores del instituto. <p>Por lo anterior expuesto, la administración se vio imposibilitada para realizar el pago en tiempo y en forma, no siendo este hecho omisión imputable al funcionario responsable de pagar los impuestos.</p> <p>"Implementación de medidas correctivas" Como acción correctiva, el Director General del ISSPE, Lic. Miguel Sesma Quibrera, giró Oficio de instrucción No. DG/143/2013 de fecha 05 de marzo de 2013, a la Jefa de Unidad Contable, en el sentido de que realice el pago de</p>
Mes de la Declaración	Pagos Realizados en Declaraciones					Fecha de Presentación de la Declaración	Fecha de Vencimiento																																																										
	ISR Retenciones por Salarios	ISR Asimilables a Salarios	ISR Servicios Profesionales	IVA Retenido	Total Pagado																																																												
Mayo 2012	17,785.00	134,152.00	176,247.00	0.00	328,184.00	06/07/2012	15/06/2012																																																										
Junio 2012	13,898.00	143,771.00	53,325.00	571.00	211,565.00	07/08/2012	17/07/2012																																																										
Julio 2012	17,785.00	135,786.00	123,143.00	0.00	276,724.00	24/08/2012	17/08/2012																																																										
Agosto 2012	18,146.00	158,473.00	145,492.00	0.00	322,111.00	24/09/2012	17/09/2012																																																										
Septiembre 2012	76,102.00	140,905.00	68,351.00	0.00	285,358.00	30/10/2012	17/10/2012																																																										
Total	143,716.00	713,097.00	566,558.00	571.00	1,423,942.00																																																												

Secretaría de la Contraloría General
 Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado (ISSPE)
 Acta de Solventación de Observaciones
 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
 2012

impuestos en tiempo, así como que también se apliquen las medidas necesarias para que no se ejerza el recurso que se tiene destinado para realizar dicho pago, así como para que se haga constar el motivo que origina esta situación en el caso de no poder realizarlo.

Información adicional.-

La Entidad mediante **Oficio No- DG/406/2013** de fecha 08 de julio de 2013., suscrito por el Lic. Miguel Sesma Quibrera, Director General del ISSPE, envía como complemento de esta observación copia del pago por concepto de actualizaciones y recargos correspondientes al pago de impuestos de los meses de mayo, junio y septiembre, informando que de los meses de julio y agosto no hubo determinación de recargos y actualizaciones debido a que cumpliendo con el calendario fiscal el pago de estos meses se realizó en tiempo.

Mes y día de la Declaración	Pagos Realizados en Declaraciones					Fecha de Presentación de la Declaración	Fecha de Vencimiento según Calendario Fiscal	Observaciones
	ISL Retenciones por Salarios	ISL Adm. Inhibiva Salarios	ISL Servicios Profesionales	IRB	Total Pagado			
Mayo 2012	17,785.00	194,151.00	176,247.00	0.00	228,184.00	06/07/2012	22/08/2012	Activa pago de actualizaciones y recargos
Junio 2012	19,899.00	149,771.00	93,325.00	971.00	211,566.00	07/08/2012	24/07/2012	Activa pago de actualizaciones y recargos
Julio 2012	17,785.00	193,798.00	123,149.00	0.00	276,724.00	24/08/2012	24/08/2012	No aplica pago de actualizaciones y recargos
Agosto 2012	18,148.00	158,473.00	141,492.00	0.00	322,111.00	24/09/2012	24/09/2012	No aplica pago de actualizaciones y recargos
Septiembre 2012	78,102.00	140,805.00	88,331.00	0.00	285,238.00	30/10/2012	24/05/2012	Activa pago de actualizaciones y recargos
Total	149,716.00	718,097.00	566,518.00	971.00	1,423,842.00			

"Documentación adicional"

La Entidad mediante **Oficio No- DG/423/2013** de fecha 16 de julio de 2013., suscrito por el Lic. Miguel Sesma Quibrera, Director General del ISSPE, proporciona copia de Actas Administrativas para dejar constancia de los motivos que ocasionaron el pago extemporáneo de los impuestos correspondientes al mes de mayo, junio y septiembre de 2012, a las cuales se les anexa copia de de los estados de cuenta bancarios y auxiliares de mayor de la cuenta no. 0105699789 de Bancomer, lo cual constata el hecho de que la administración se vio imposibilitada para realizar el pago en tiempo y en forma, **no siendo este hecho omisión imputable al funcionario responsable de pagar los impuestos.**

Seguimiento 31/07/2013 Según Oficio DG/450/2013

Envía de nuevo el Oficio No. DG/423/2013 de fecha 16 de julio de 2013.

Seguimiento 01/10/2013 según Concentrado de Observaciones del ISAF:

El ISAF está requiriendo copia de la evidencia documental copia

Secretaría de la Contraloría General
 Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado (ISSPE)
 Acta de Solventación de Observaciones
 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
 2012

de Estados de Cuentas Bancarios que acrediten la falta de recurso, y en su defecto está solicitando la documentación comprobatoria de las acciones para que los recursos pagados por actualizaciones y recargos sean repercutidos a los servidores públicos responsables de la omisión, reintegrando los mismos a la cuenta bancaria de la institución-

Seguimiento 01/11/2013 a observaciones de Cuenta Pública 2012:

Documentación adicional:

Con Oficio No. DG/620/2013 de fecha 29 de octubre de 2013, la entidad proporciono concentrado mediante el cual se demuestra la falta de recurso en la cuenta Bancaria No. 0105699789 de Bancomer (Subsidio Estatal), destinada para el pago de los impuestos, y se anexan copia de los estados de cuenta por meses de junio a octubre de 2012, en los que se evidencia el déficit.

Mes de la Declaración	Importe Pagado (ISPT, 10%ISR, IVA)	Saldo Estado de Cuenta de Bancomer de la Cta. No. 0105699789		Déficit de Recursos para efectuar el pago de impuestos en la fecha obligada	Anexo Estado de Cuenta Bancario
		Importe	Fecha de Vencimiento Pago de Impuesto		
Mayo de 2012	328,184.00	50,550.15	18/06/2012	- 277,633.85	1
Junio de 2012	211,565.00	39,196.60	17/07/2012	- 172,368.40	2
Julio de 2012	276,724.00	62,099.58	17/08/2012	- 214,624.42	3
Agosto de 2012	322,111.00	184,354.90	17/09/2012	- 137,756.10	4
Septiembre de 2012	285,358.00	55,975.51	17/10/2012	- 229,382.49	5

Por lo anterior expuesto se da por solventada la observación

6

Observación

No fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por \$157,612, correspondiente a diversas pólizas que afectaron las siguientes partidas: 1) 37101 "Pasajes Aéreos" por \$113,023, 2) 37201 "Pasajes Terrestres" por \$20,586 y 3) 37901 "Otros Servicios de Traslado y Hospedaje" por \$ 24,003, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Nombre del Beneficiario	Importe	Partida
07/06/2012	11	Diario	Aerovías de México, SA de CV	15,986.00	37101
13/06/2012	20	Diario	Aerovías de México, SA de CV	12,538.00	37101
03/08/2012	3	Diario	Aerovías de México, SA de CV	35,650.00	37101
31/08/2012	47	Diario	Aerovías de México, SA de CV	33,624.00	37101
14/09/2012	6	Diario	Aerovías de México, SA de CV	15,225.00	37101
Total				113,023.00	
14/06/2012	6538	Egreso	RAUL ARGUELLES ELIAS	20,586.00	37201
Total				20,586.00	
13/07/2012	19	Diario	Lemcal, SA de CV	12,080.00	37901
31/03/2012	48	Diario	Moteles y Restaurantes Maria Berbara, SA de CV	11,923.00	37901
Total				24,003.00	

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación requerida señalada en la presente observación, por lo que solicitamos proporcionar copia de la misma a este Órgano Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Asimismo, se hace del conocimiento del sujeto fiscalizado, que de conformidad con las atribuciones que tiene el ISAF a través de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado

La Entidad :
"Justifica lo sucedido" – Con Oficio No. DG/141/2013 de fecha 08 de marzo del año en curso, suscrito por el Lic. Miguel Sesma Quibrera, Director General del ISSPE, indica que no se presento el soporte documental de las pólizas relacionadas, ya que el soporte documental se encontraban pendientes de archivo, por el extravió de los mismos.

"Documentación" – La entidad proporcionó copia de la documentación comprobatoria como se relaciona a continuación, misma que se anexo a las pólizas relacionadas:

Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado (ISSPE)
Acta de Solventación de Observaciones
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
2012

de Sonora, los incumplimientos a solicitudes de documentación e información que realicemos, serán sujetos de sanción en contra del servidor público responsable de ello, por lo que la justificación o razones aquí requeridas respecto de la desatención, tendrían que haberse comunicado oportunamente durante la revisión a los auditores del ISAF, por lo que se hace énfasis para que en sucesivas ocasiones, se cumpla cabal y oportunamente con las solicitudes que realicemos. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Póliza	Fecha	Importe	Documentación Soporte	Fecha	Importe
P.D. 11	07/06/2011	15 386.00	Fases de Abordar	08/06/2012	7,733.00
			Fases de Abordar	08/06/2012	7,733.00
			Diferencia a cargo	08/06/2012	224.00
			Diferencia a cargo	08/06/2012	224.00
P.D. 20	13/06/2012	12 538.00	Fases de Abordar	13/06/2012	6,003.00
			Diferencia a cargo	14/06/2012	224.00
			Fases de Abordar	15/06/2012	6,003.00
			Diferencia a cargo	16/06/2012	224.00
P.D. 3	03/08/2012	35 650.00	Fase de Abordar	03/08/2012	7,130.00
			Fase de Abordar	04/08/2012	7,130.00
			Fase de Abordar	05/08/2012	7,130.00
			Fase de Abordar	06/08/2012	7,130.00
P.D. 47	14/03/2012	33 624.00	Fase de Abordar	07/08/2012	7,130.00
			Fase de Abordar	31/08/2012	8,406.00
			Fase de Abordar	31/08/2012	8,406.00
			Fase de Abordar	31/08/2012	8,406.00
P.D. 6	14/09/2012	15 225.00	Fase de Abordar	14/09/2012	2,785.00
			Fase de Abordar	14/09/2012	2,785.00
			Fase de Abordar	14/09/2012	2,785.00
			Fase de Abordar	14/09/2012	2,785.00
			Fase de Abordar	14/09/2012	2,785.00
			Diferencia a cargo	14/09/2012	260.00
			Diferencia a cargo	14/09/2012	260.00
			Diferencia a cargo	14/09/2012	260.00
			Diferencia a cargo	14/09/2012	260.00
			Diferencia a cargo	14/09/2012	260.00
P.E. 6531	14/06/2012	20 586.00	P.D. Reclasificación	22/05/2013	20 586.00
P.D. 19	13/07/2012	12 080.00	F. 4250	13/07/2012	4 683.00
			F. 4263	19/07/2012	7 600.00
P.D. 48	31/08/2012	11 923.20	F. C. 15193	08/09/2012	12 751.00

"Implementación de medidas correctivas"

Como acción correctiva, el Director General del ISSPE, Lic. Miguel Sesma Quibrera, giró Oficios de instrucción No. DG/143/2013 a la Jefa de Unidad Contable para que en lo sucesivo se lleve control adecuado para evitar la pérdida de documentos que amparen las pólizas de los movimientos contables de este instituto.

Seguimiento 01/10/2013 según Concentrado de Observaciones del ISAF:

La Entidad deberá presentar la documentación comprobatoria de la póliza PE-6358 por un importe de \$20,586.00

Seguimiento 01/11/2013 a observaciones de Cuenta Pública 2012:

Documentación adicional:

Con Oficio No. DG/620/2013 de fecha 29 de octubre de 2013, suscrito por el Director General Lic. Miguel Sesma Quibrera, anexa Póliza de Diario No.62 de fecha 22 de mayo de 2013, mediante la cual se cancela el saldo por un importe de \$20,586.00 a cargo de Deudores Diversos Cuenta, Contable

Secretaría de la Contraloría General
 Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado (ISSPE)
 Acta de Solventación de Observaciones
 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
 2012

			<p>No. 100-106-016, a la cual se le anexa copia del Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, mediante Acuerdo No. V del 30 de agosto de 2013, se aprueba dicha cancelación de saldo, así mismo se anexa Expediente número 001/2012 de la Comisión de Honor y Justicia de fecha 13 de junio de 2012 debidamente requisitada da mediante la cual se determinó la baja de los cadetes, como comprobante definitivo autorizado por el Lic. Miguel Sesma Quibrera, Director General del ISSPE, en apego a lo establecido en el Art. 110 del Reglamento del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gastos Público Estatal.</p> <p>Por lo anterior expuesto se da por solventada la observación</p>																																										
20	<p>Observación Al analizar el renglón de "Saldo Inicial (Caja y Bancos)" reflejado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" de los informes relativos al primero y segundo trimestres de 2012, se determinó que los remanentes del mes anterior (Variación Ingresos-Gastos) no coinciden con el "Saldo inicial (Caja y Bancos)" del mes posterior, debido a que éste último considera únicamente el importe total de los movimientos contables, determinando que el egreso global que se presenta en el citado formato, incluye la totalidad de los egresos que afectaron presupuesto, independientemente de si éstos fueron pagados o no, o en su caso, existen partidas que no han sido impactadas en el gasto, como se aprecia a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="226 909 1247 1153"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Enero</th> <th>Febrero</th> <th>Marzo</th> <th>Abril</th> <th>Mayo</th> <th>Junio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Saldo Inicial (Caja y Bancos)</td> <td>\$1,168,659</td> <td>\$1,730,915</td> <td>\$48,150</td> <td>\$2,336,067</td> <td>\$37,905</td> <td>\$550,149</td> </tr> <tr> <td>Ingresos</td> <td>7,597,037</td> <td>2,634,021</td> <td>10,572,032</td> <td>4,939,322</td> <td>10,294,470</td> <td>6,129,515</td> </tr> <tr> <td>Total Ingresos</td> <td>7,597,037</td> <td>2,634,021</td> <td>10,572,032</td> <td>4,939,322</td> <td>10,294,470</td> <td>6,129,515</td> </tr> <tr> <td>Egresos</td> <td>3,678,222</td> <td>4,725,148</td> <td>8,162,977</td> <td>6,762,232</td> <td>10,356,447</td> <td>6,805,977</td> </tr> <tr> <td>Variación Ingreso-Gasto</td> <td>\$3,918,815</td> <td>-\$2,091,127</td> <td>\$2,409,054</td> <td>-\$1,822,910</td> <td>-\$61,977</td> <td>-\$676,462</td> </tr> </tbody> </table> <p>Medida de Solventación Proporcionar la conciliación entre las cifras contables y las reportadas en los citados formatos de los informes relativos al primero y segundo trimestres de 2012, justificando las diferencias determinadas en la presente observación y poniendo a disposición de este Órgano Superior de Fiscalización, la documentación correspondiente. En lo sucesivo, solicitamos que al elaborar el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos", se acompañe la conciliación requerida en la presente medida de solventación, elaborándose en forma clara y precisa, o en su defecto, presentarse en el formato EVTOP-04. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Saldo Inicial (Caja y Bancos)	\$1,168,659	\$1,730,915	\$48,150	\$2,336,067	\$37,905	\$550,149	Ingresos	7,597,037	2,634,021	10,572,032	4,939,322	10,294,470	6,129,515	Total Ingresos	7,597,037	2,634,021	10,572,032	4,939,322	10,294,470	6,129,515	Egresos	3,678,222	4,725,148	8,162,977	6,762,232	10,356,447	6,805,977	Variación Ingreso-Gasto	\$3,918,815	-\$2,091,127	\$2,409,054	-\$1,822,910	-\$61,977	-\$676,462	✓	<p>La Entidad : "Justifica lo sucedido" – Con Oficio No. DG//141/2013 de fecha 08 de marzo del año en curso, suscrito por el Lic. Miguel Sesma Quibrera, Director General del ISSPE, informando lo siguiente: como documentación complementaria de los informes trimestrales del ejercicio 2012 se encuentra la "Conciliación de Saldos" la cual está integrada y presentada con los informes trimestrales del año 2012; así mismo se indica que en el formato EVTOP-04 denominado "Resultados del Análisis Programático-Presupuestal" se hace mención que en atención a recomendación realizada por personal auditor de ese Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) desde el ejercicio 2008 se anexa dicha conciliación de saldos, se remite copia del primer y segundo trimestre del 2012.</p> <p>"Documentación" – Se anexa dicha conciliación de saldos, se remite copia del primer y segundo trimestre del 2012.</p> <p>"Documentación adicional":- Con Oficio No. DG/406/2013 de fecha 08 de julio del año en curso, suscrito por el Lic. Miguel Sesma Quibrera, Director General del ISSPE, anexa copia de la conciliación realizada así como el detalle de esta en la que se muestra en cada uno de los movimientos de la cuenta de bancos y de gastos y las diferencias entre estos, lo cual origina la variación descrita en el cuadro anterior.</p> <p>Seguimiento 31 de julio de 2013:- Con Oficio No. DG/450/2013, de fecha 31 de julio de 2013, la Entidad en atención a solicitud adicional de información del ISAF proporciona como complemento a esta observación copia de cada una de las conciliaciones de enero a junio de 2012,</p>
Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio																																							
Saldo Inicial (Caja y Bancos)	\$1,168,659	\$1,730,915	\$48,150	\$2,336,067	\$37,905	\$550,149																																							
Ingresos	7,597,037	2,634,021	10,572,032	4,939,322	10,294,470	6,129,515																																							
Total Ingresos	7,597,037	2,634,021	10,572,032	4,939,322	10,294,470	6,129,515																																							
Egresos	3,678,222	4,725,148	8,162,977	6,762,232	10,356,447	6,805,977																																							
Variación Ingreso-Gasto	\$3,918,815	-\$2,091,127	\$2,409,054	-\$1,822,910	-\$61,977	-\$676,462																																							

Secretaría de la Contraloría General
 Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado (ISSPE)
 Acta de Solventación de Observaciones
 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
 2012

				<p>incluyendo el concepto de cada movimiento que genera la diferencia determinada en esta observación.</p> <p>Seguimiento 01/10/2013 según Concentrado de Observaciones del ISAF:</p> <p>La Entidad deberá proporcionar copias de las balanzas de comprobación y auxiliares de mayor para acreditar los conceptos e importes presentados en las conciliaciones proporcionadas por los meses de enero a junio de 2012. Así como también se solicita proporcionar el formato EVTOP-01 con las cifras correctas con la finalidad de justificar las diferencias determinadas.</p> <p>Seguimiento 01/11/2013 a observaciones de Cuenta Pública 2012:</p> <p>Documentación adicional:</p> <p>Con Oficio No. DG/620/2013 de fecha 29 de octubre de 2013, suscrito por el Director General Lic. Miguel Sesma Quibrera se anexan Balanzas de Comprobación y Auxiliares de Mayor de enero a junio de 2013, emitidos en el sistema COMPAQ, e integraciones de los mismos documentos en los cuales se señalan los importes plasmados en las Conciliaciones de Saldo Inicial de Caja y Bancos de los meses en mención.</p> <p>Por lo anterior expuesto se da por solventada la observación</p>																																																			
22	<p>Observación.-</p> <p>En el informe relativo al cuarto trimestre de 2012, no se manifestaron en el formato EVTOP-04, las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por partida Presupuestal", como se describe a continuación</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Partida</th> <th rowspan="2">Concepto</th> <th colspan="2">Presupuesto</th> <th rowspan="2">Variación</th> </tr> <tr> <th>Original</th> <th>Modificado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11001</td> <td>Bienes</td> <td>3,268,988</td> <td>4,264,378</td> <td>1,015,400</td> </tr> <tr> <td>11002</td> <td>Programa de apoyo</td> <td>3,267,193</td> <td>3,267,193</td> <td>686,000</td> </tr> <tr> <td>11007</td> <td>Proyecto para la rehabilitación</td> <td>1,877,250</td> <td>807,969</td> <td>-1,069,281</td> </tr> <tr> <td>11010</td> <td>Cuentas para energía eléctrica</td> <td>1,260,478</td> <td>618,848</td> <td>-641,630</td> </tr> <tr> <td>12011</td> <td>Personales</td> <td>1,840,500</td> <td>1,240,944</td> <td>-599,556</td> </tr> <tr> <td>12012</td> <td>Personales y modificaciones por otros servicios prestados al personal</td> <td>25,125</td> <td>47,666</td> <td>22,541</td> </tr> <tr> <td>12021</td> <td>Materiales</td> <td>791,120</td> <td>37,262</td> <td>-753,858</td> </tr> <tr> <td>12022</td> <td>Material de oficina</td> <td>600,000</td> <td>600,000</td> <td>600,000</td> </tr> <tr> <td>12023</td> <td>Material de papelería de consumo</td> <td>0</td> <td>3,264,864</td> <td>3,264,864</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	Concepto	Presupuesto		Variación	Original	Modificado	11001	Bienes	3,268,988	4,264,378	1,015,400	11002	Programa de apoyo	3,267,193	3,267,193	686,000	11007	Proyecto para la rehabilitación	1,877,250	807,969	-1,069,281	11010	Cuentas para energía eléctrica	1,260,478	618,848	-641,630	12011	Personales	1,840,500	1,240,944	-599,556	12012	Personales y modificaciones por otros servicios prestados al personal	25,125	47,666	22,541	12021	Materiales	791,120	37,262	-753,858	12022	Material de oficina	600,000	600,000	600,000	12023	Material de papelería de consumo	0	3,264,864	3,264,864	X	<p>La Entidad:</p> <p>"Justifica lo sucedido" – Con Oficio No. DG/387/2013 de fecha 27 de junio del año en curso, suscrito por el Lic. Miguel Sesma Quibrera, Director General del ISSPE, indica el motivo que origina esta observación es que debido a las necesidades que se van presentando en este Instituto es necesario realizar las modificaciones y dar suficiencia a partidas que no cuentan con presupuesto, estas modificaciones son enviadas para su aprobación a la Subsecretaría de Egresos de Gobierno del Estado. Se anexa oficio de solicitud. Le informo que estas variaciones no afectan con el cumplimiento de las metas programadas, por lo que no hemos presentado estas variaciones en el Formato EVTOP-04.</p> <p>"Documentación e implementación de mediadas correctivas".-</p> <p>La acción correctiva a través de Oficio de instrucción No. DG/385/2013 de fecha 26 de junio de 2013, mediante el cual se</p>
Partida	Concepto			Presupuesto			Variación																																																
		Original	Modificado																																																				
11001	Bienes	3,268,988	4,264,378	1,015,400																																																			
11002	Programa de apoyo	3,267,193	3,267,193	686,000																																																			
11007	Proyecto para la rehabilitación	1,877,250	807,969	-1,069,281																																																			
11010	Cuentas para energía eléctrica	1,260,478	618,848	-641,630																																																			
12011	Personales	1,840,500	1,240,944	-599,556																																																			
12012	Personales y modificaciones por otros servicios prestados al personal	25,125	47,666	22,541																																																			
12021	Materiales	791,120	37,262	-753,858																																																			
12022	Material de oficina	600,000	600,000	600,000																																																			
12023	Material de papelería de consumo	0	3,264,864	3,264,864																																																			

Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado (ISSPE)
Acta de Solventación de Observaciones
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
2012

14101	Cuentas por servicios recibidos	867,000	866,000	53,740
14102	Cuentas por servicios recibidos (mantenimiento y otros) (liquidados)	867,000	862,217	28,000
14103	Cuentas por servicios recibidos (mantenimiento y otros) (pendientes)	213	783	28,740
14104	Trabajo efectuado, pendientes y pendientes	1,134,000	1,130,000	300,000
14105	Reserva por depreciación	150,000	150,000	150,000
14106	Reserva por depreciación (pendientes)	150,000	150,000	150,000
14107	Reserva por depreciación (liquidados)	150,000	150,000	150,000
14108	Reserva por depreciación (pendientes)	150,000	150,000	150,000
14109	Reserva por depreciación (liquidados)	150,000	150,000	150,000
14110	Reserva por depreciación (pendientes)	150,000	150,000	150,000
14111	Reserva por depreciación (liquidados)	150,000	150,000	150,000
14112	Reserva por depreciación (pendientes)	150,000	150,000	150,000
14113	Reserva por depreciación (liquidados)	150,000	150,000	150,000
14114	Reserva por depreciación (pendientes)	150,000	150,000	150,000
14115	Reserva por depreciación (liquidados)	150,000	150,000	150,000
14116	Reserva por depreciación (pendientes)	150,000	150,000	150,000
14117	Reserva por depreciación (liquidados)	150,000	150,000	150,000
14118	Reserva por depreciación (pendientes)	150,000	150,000	150,000
14119	Reserva por depreciación (liquidados)	150,000	150,000	150,000
14120	Reserva por depreciación (pendientes)	150,000	150,000	150,000
14121	Reserva por depreciación (liquidados)	150,000	150,000	150,000
14122	Reserva por depreciación (pendientes)	150,000	150,000	150,000
14123	Reserva por depreciación (liquidados)	150,000	150,000	150,000
14124	Reserva por depreciación (pendientes)	150,000	150,000	150,000
14125	Reserva por depreciación (liquidados)	150,000	150,000	150,000
14126	Reserva por depreciación (pendientes)	150,000	150,000	150,000
14127	Reserva por depreciación (liquidados)	150,000	150,000	150,000
14128	Reserva por depreciación (pendientes)	150,000	150,000	150,000
14129	Reserva por depreciación (liquidados)	150,000	150,000	150,000
14130	Reserva por depreciación (pendientes)	150,000	150,000	150,000

Medida de Solventación:

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el EVTOP-04 del Cuarto Trimestre de 2012. Al respecto requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo con los ordenamientos establecidos. En caso de haber justificado variaciones presupuestales que fueron determinadas y notificadas en la fiscalización del informe correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2012, solicitamos que el sujeto fiscalizado proporcione únicamente la justificación de las variaciones parciales o totales que no hayan sido manifestadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberán procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

solicita a las áreas involucradas tener mayor cuidado al momento de realizar los informes trimestrales para que se apeguen en los lineamientos establecidos para su elaboración.

Seguimiento 31 de julio de 2013.- Con Oficio No. DG/450/2013, de fecha 31 de julio de 2013, la Entidad en atención a solicitud adicional de información del ISAF proporciona como complemento a esta observación la siguiente documentación:

- Copia de Oficio No. DG/099/2013 de fecha 22 de febrero de 2013, mediante el cual se envía a la Secretaría de Hacienda proyecto de modificación al presupuesto del ejercicio 2012 para su autorización, y
- Copia del Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 07 de marzo de 2013, en la cual se autorizaron las modificaciones realizadas al presupuesto del ejercicio 2012.

Seguimiento 01/10/2013 según Concentrado de Observaciones del ISAF:

La Entidad deberá de proporcionar copia del Oficio de autorización de las modificaciones presupuestales por parte de la Secretaría de Hacienda, en relación al acuerdo No. IV del 7 de marzo de 2013 manifestado en el acta Vigésima Novena sesión del Órgano de Gobierno.

Seguimiento 01/11/2013 a observaciones de Cuenta Pública 2012:

Documentación adicional:

Con Oficio No. DG/620/2013 de fecha 29 de octubre de 2013, suscrito por el Director General Lic. Miguel Sesma Quirera se anexa copia de Oficio No. DG/618/2013 de fecha 18 de octubre de 2013, mediante el cual la entidad solicita de nueva cuenta autorice las modificaciones presupuestales efectuadas en 2012, las cuales fueron ya autorizadas por el Consejo Directivo de la Entidad.

Esta observación se solventará hasta que la Entidad proporcione copia del Oficio de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda.

La Entidad **"Justifica lo sucedido"** – Con Oficio No. DG/472/2013 de fecha 16 de agosto del año en curso, suscrito por el Lic. Miguel

33 Observación 33
 De la revisión efectuada a la Partida 31501 denominada "Telefonía Celular", se identificaron diversos pagos por \$7,400 para la adquisición de tarjetas de prepago para servicio de telefonía celular, de las cuales el Sujeto Fiscalizado no proporcionó el oficio de solicitud y de autorización emitido por la Secretaría de Hacienda Estatal,

